Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

OTROSÍ No.01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1887-2023

No. DEL PROCESO	DC-SI-CDCO-355-2023
PARTES	•DEPARTAMENTO DEL CAUCA - NIT. 891.580.016-8 •MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY - NIT. 800051168-9
OBJETO	ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS INTERNAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LÓPEZ DE MICAY – ETAPA 2 DEPARTAMENTO DEL CAUCA., Código BPIN No. 2023003190006
VALOR	El valor total del presente convenio se estima en la suma MIL NOVECIENTOS TRECE MIL MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($1.913.816.411,00).
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.
VIGENCIA	2023

Entre los suscritos a saber **JOSÉ RODRIGO ASTAIZA GALLEGO**, mayor de edad, identificado con la **cédula de ciudadanía número 10.536.415** expedida en Popayán (Cauca), quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental, delegado para contratar mediante Decreto No. 098 de 08 de febrero de 2023, y quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, con NIT No. 891.580.016-8, por una parte, y por la otra **WANNER SUÁREZ MANTILLA** identificado con la **cédula de ciudadanía número 4.701.012** expedida en López de Micay (Cauca) - Cauca, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY,** con NIT No. 800051168-9, en su calidad de Alcalde, conforme al acta de posesión del Alcalde del Municipio de López de Micay del 21 de diciembre de 2019, debidamente autorizado para suscribir contratos y convenios, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, manifestando que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No.01** al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **No. 1887-2023**, previas las siguientes consideraciones: **1.** El día 1 de junio del 2023, el Departamento del Cauca suscribió el convenio interadministrativo No. 1887-2023, con EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre 2023, con el fin de ejecutar las obras del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE VIAS INTERNAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LÓPEZ DE MICAY – ETAPA 2 DEPARTAMENTO DEL CAUCA., Código BPIN No. 2023003190006 **2.** El 14 de agosto de 2023, se suscribió el acta de inicio, con lo cual el Municipio de López de Micay en cumplimiento de sus obligaciones contractuales inició el desarrollo de sus actividades. **3.** El plazo del convenio interadministrativo estipulado en el clausulado complementario es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. **4.** El convenio se encuentra próximo a vencer, sin embargo, la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cauca, requiere terminar las obras que desarrolla el Municipio de López de Micay por medio del presente convenio, es viable jurídicamente, se encuentra justificado por el Supervisor, por el termino de tres (3) meses. **5.** La supervisión del Departamento, avala y solicita la elaboración del presente otrosí No.01 en plazo al Convenio No. 1887-2023. El presente Otrosí No.01 se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA.** Prorrogar en **TRES (3) MESES** el plazo de

ejecución inicialmente pactado en la cláusula cuarta del contrato principal, contados a partir del día siguiente al vencimiento del convenio No. 1887-2023, es decir hasta el **30 de marzo de 2024**. La prórroga modifica la Cláusula Cuarta: Plazo, la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo del presente convenio es hasta el 30 de marzo de 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del convenio No. 1887- 2023 permanecen tal como están en el contrato principal y no serán modificadas ni adicionadas mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El Otrosí No.01 al Convenio Interadministrativo No.1887-2023 se considerará perfeccionado con la suscripción electrónica de las partes a través de la Plataforma SECOP II, para la ejecución de las estipulaciones aquí contenidas se requerirá la aprobación de las garantías.

Revisó: Tatiana Arias Carlosama – Abogada Contratista Secretaría de Infraestructura
Proyectó: Ana María López Revelo – Ingeniera Contratista de Apoyo a la supervisión